



**PC.**  
**PRIMERA**

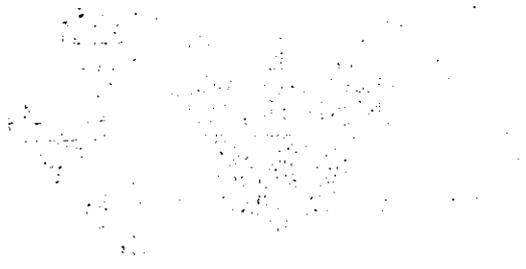
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA.

JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA  
Y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA  
SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L.  
Y SECURITAS RENTAL AB

**16 DE OCTUBRE DEL 2014**

**USD. 1,907.126,00**

**QUITO, 16 DE OCTUBRE DEL 2014**



100

100

100



RAZON:  
FACTURA No.:002-001-  
LA NOTARIA:

## ACTO O CONTRATO

### ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA.

FECHA:

OTORGADA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2014

OTORGADA POR:

0200980290	JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA	CEDENTE
0201213238	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA	CEDENTE

A FAVOR DE:

SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L.	CESIONARIO
SECURITAS RENTAL AB	

OBJETO:

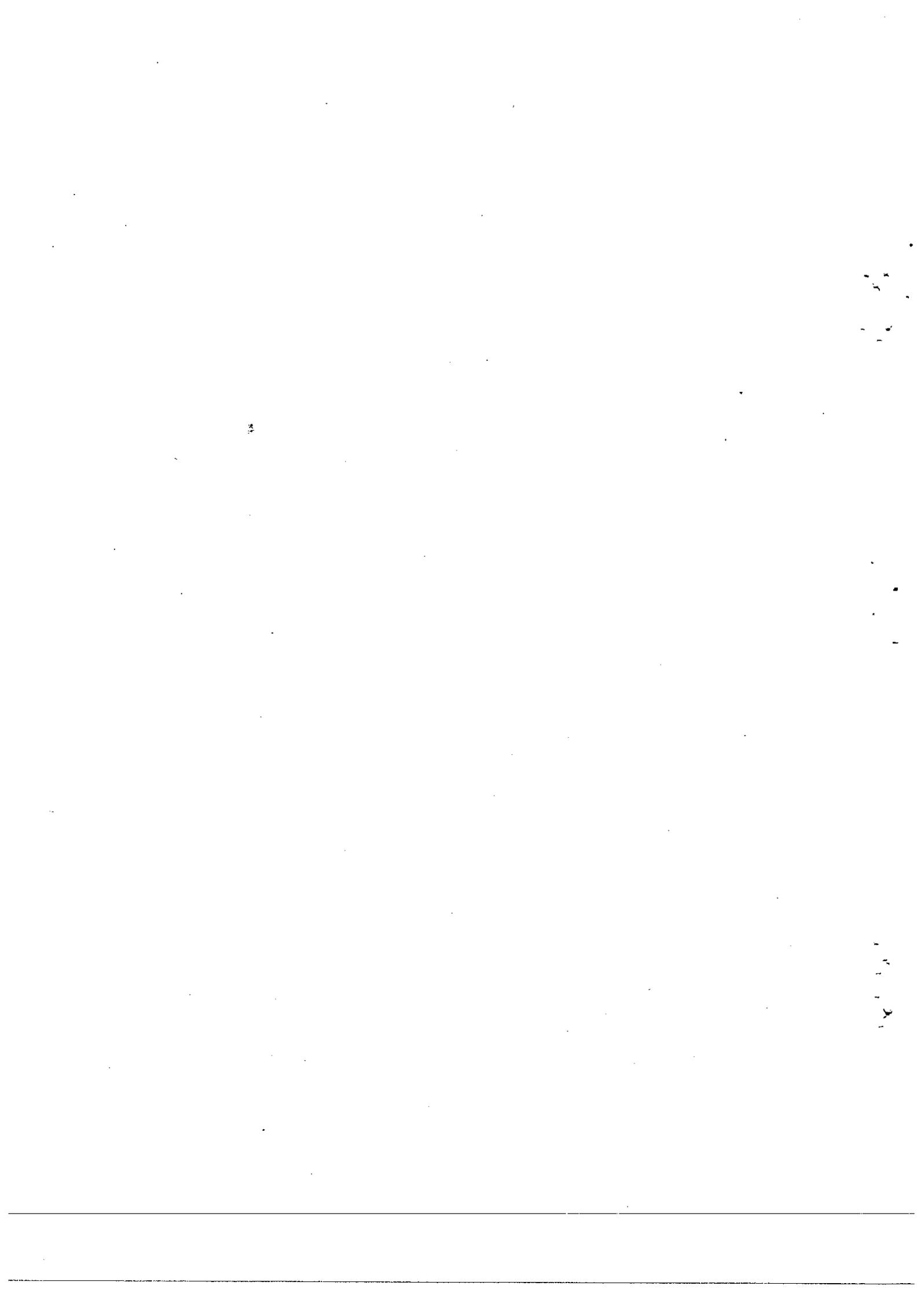
CESIÓN DE PARTICIPACIONES

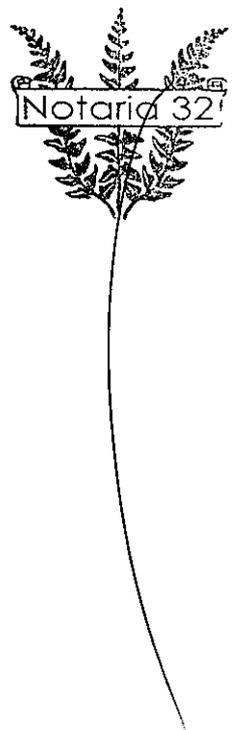
CUANTÍA:

USD. \$ 1,907.126,00

DI: 03 COPIAS

PC.





**2014-17-01-32-P-**

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES  
DE ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR:  
JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA  
MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA**

**A FAVOR DE:  
SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L.  
SECURITAS RENTAL AB**

**CUANTÍA:  
USD 1'907.126,00  
DI: TRES COPIAS**

---

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY  
DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), ANTE  
MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA

SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN: POR UNA PARTE LA SEÑORA MARIA FERNANDA GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD, DE PROFESION ABOGADA, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, EN CALIDAD DE APODERADA DE LAS COMPAÑÍAS SECURITAS SEGURIDAD HOLIDNG, S.L., COMPAÑÍA CONSTITUIDA AL AMPARO DE LA LEYES DE ESPAÑA, Y SECURITAS RENTAL AB, COMPAÑÍA CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES DE SUECIA. POR OTRO LADO COMPARECEN EL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO. LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE SON LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR LA SIGUIENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA.,

QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CESIONARIA, LA SEÑORA MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESIÓN ABOGADA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, EN CALIDAD DE APODERADA DE LAS COMPAÑÍAS: SECURITAS RENTAL AB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTITUIDA Y DOMICILIADA AL AMPARO DE LAS LEYES DE SUECIA; Y DE SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES DE ESPAÑA. POR OTRA PARTE, COMPARECEN EN CALIDAD DE CEDENTES, EL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, TITULAR DE CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA; Y, LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, TITULAR DE UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. LAS PARTES DECLARAN QUE TIENEN LA CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN CASO DE LOS CEDENTES, Y PARA CONTRATAR Y OBLIGAR A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE REPRESENTA, EN CASO DE LA CESIONARIA, SEGÚN CONSTA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES, Y QUE COMPARECEN DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, POR SER DE SU INTERÉS, A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. LA COMPAÑÍA ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA S.A., SE CONSTITUYÓ AL

AMPARO DE LAS LEYES DEL ECUADOR, EL SEIS (06) DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995), ANTE EL NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO, E INSCRITA EL VEINTE (20) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995) ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. DOS. LA COMPAÑÍA ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA S.A., SE TRANSFORMÓ EN COMPAÑÍA LIMITADA A ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CÍA. LTDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN, DE DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES (2003), ANTE NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, E INSCRITA EL TRES (03) DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO (2004) EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. TRES. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO CELEBRADA EL VEINTE Y TRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS (2006), E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI EL CINCO (05) DE ENERO DE DOS MIL SIETE (2007), LA COMPAÑÍA ELABORÓ UNA REFORMA DE ESTATUTOS EN LA CUAL CAMBIA SU DOMICILIO PRINCIPAL A LA CIUDAD DE SANGOLQUÍ, PARROQUIA SAN RAFAEL, CANTÓN RUMIÑAHUI. CUATRO. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, CON FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI CON FECHA VEINTE Y TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, SE PERFECCIONÓ LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA. CINCO. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA, DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA, CON FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, SE CELEBRÓ LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA, Y



MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LOMBEIDA. SEIS. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA., EN SESIÓN DE FECHA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, EN FORMA UNÁNIME RESOLVIÓ AUTORIZAR LA CESIÓN DE CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SOCIO JUAN CARLOS GONZÁLEZ LOMBEIDA, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L.; IGUALMENTE, RESOLVIÓ AUTORIZAR LA CESIÓN DE UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA SOCIA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LOMBEIDA, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SECURITAS RENTAL AB. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS SOCIOS, JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA Y MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LOMBEIDA, CEDEN Y TRANSFIEREN A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L. CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, LAS MISMAS QUE SON INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, Y UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SECURITAS RENTAL AB, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CONFORME CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL CELEBRADA CON FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. CUARTA: ACEPTACIÓN Y PRECIO.- LOS CEDENTES Y LA CESIONARIA DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES. LA CESIONARIA MANIFIESTA, ADEMÁS, QUE SE HALLA CONFORMES CON LA PRESENTE CESIÓN Y SUS CONSECUENCIAS DE ORDEN LEGAL, POR

LO TANTO, NO TENDRÁN EN LO POSTERIOR RECLAMO ALGUNO QUE FORMULAR A ESTE RESPECTO. LOS CEDENTES Y LA CESIONARIA HAN FIJADO DE MUTUO ACUERDO COMO PRECIO POR CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, EL VALOR TOTAL DE UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS (USD 1'907.126,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. LOS CEDENTES DECLARAN QUE EL VALOR PACTADO SE ENCUENTRA PAGADO EN SU TOTALIDAD AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER RECLAMO POSTERIOR POR CONCEPTO DEL MISMO. QUINTA: ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, SE ADMITEN COMO NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA., A LAS COMPAÑÍAS SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L. Y SECURITAS RENTAL AB. SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- COMO CONSECUENCIA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ACORDADA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA., QUE ASCIENDE A CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$41.660,00) QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</b>	<b>NO. PARTICIPACIONES</b>
SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L.	USD 41.659,00	41.659
SECURITAS RENTAL AB	USD 1,00	1
<b>TOTAL</b>	<b>USD 41.660,00</b>	<b>41.660</b>

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- SI SE SUSCITAREN CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL ALCANCE, CONTENIDO O INTERPRETACIÓN DEL

PRESENTE INSTRUMENTO, O CUALQUIER OTRO CONFLICTO QUE SE DERIVE DEL MISMO, QUE NO LOGRASE SER SOLUCIONADO POR ARREGLO DIRECTO Y MUTUO DE LOS COMPARECIENTES, LAS PARTES RENUNCIAN FUERO Y/O DOMICILIO Y SE SUJETAN A LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: SIETE PUNTO UNO. EL ARBITRAJE SE LLEVARÁ EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANA AMERICANA, CON SEDE EN QUITO, CONFORME SU REGLAMENTACIÓN INTERNA. SIETE PUNTO DOS. EL TRIBUNAL SE CONSTITUIRÁ CON TRES ÁRBITROS, QUIENES HABRÁN DE RESOLVER EN DERECHO. SIETE PUNTO TRES.. LOS ÁRBITROS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA DICTAR MEDIDAS CAUTELARES Y PARA SOLICITAR EL AUXILIO QUE FUERE NECESARIO PARA EJECUTAR DICHAS MEDIDAS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ART. 9 DE LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. SIETE PUNTO CUATRO. LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE SE INCURRA, INCLUIDOS LOS HONORARIOS PROFESIONALES PACTADOS RAZONABLEMENTE, SERÁN CUBIERTOS POR LA PARTE QUE FUERE VENCIDA. A PEDIDO DE PARTE REALIZADO ANTES DE DICTAR EL RESPECTIVO LAUDO, EL TRIBUNAL TENDRÁ FACULTADES PARA REGULAR DICHOS HONORARIOS, SI ES QUE LE PARECIEREN CONSIDERABLEMENTE EXCESIVOS O EXIGUOS, EN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA Y CIRCUNSTANCIAS DEL CASO QUE DEBAN RESOLVER. SIETE PUNTO CINCO. LAS PARTES SE COMPROMETEN A ACEPTAR EL LAUDO ARBITRAL. SIN PERJUICIO DEL DERECHO CONFERIDO POR LA LEY ECUATORIANA PARA QUE LA PARTE AFECTADA PUEDA DEMANDAR LA NULIDAD DEL LAUDO, EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PERMITIDOS POR DICHA LEY, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PARTE QUE DEDUJERE UN RECURSO DE NULIDAD QUE FUERE RESUELTO NEGATIVAMENTE PARA ELLA, DEBERÁ CANCELAR A LA OTRA PARTE, A MÁS DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES O GENERADAS A ESA

FECHA Y DE AQUELLAS OTRAS OBLIGACIONES QUE, POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, SE GENERASEN COMO EFECTO DE DICHA RESOLUCIÓN NEGATIVA, UNA INDEMNIZACIÓN EQUIVALENTE A LA MÁXIMA TASA DE INTERÉS CONVENCIONAL QUE HUBIEREN GENERADO LA SUMA DE TODAS LAS CITADAS OBLIGACIONES, DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL LAUDO IMPUGNADO, HASTA LA FECHA DE PAGO EFECTIVO. EL PAGO DE ESTE VALOR SERÁ ORDENADO POR EL RESPECTIVO ÓRGANO O JUEZ EJECUTOR. SIETE PUNTO SEIS. DE SER REQUERIDO, EL RESPECTIVO LAUDO SERÁ EJECUTADO ANTE LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO O DEL LUGAR EN QUE SE ENCONTRAREN LOS BIENES DEL EJECUTADO. LAS PARTES DECLARAN QUE LAS ESTIPULACIONES CONSTANTES EN ESTA CLÁUSULA CONSTITUYEN UN CONVENIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN Y QUE ÉSTE ES SU DESEO E INTENCIÓN. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL TRECE GUION DOCE DEL FORO DE ABOGADOS". PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO

INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO  
CUANTO DOY FE.-

CEDENTES

*20/11/11*  
*Popa E*  
JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA

CC. *020098029-0*

*Maria Gonzalez*

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA

CC. *020121323-8*

JAVIER MARCELO ESTUPIÑAN FLORES

CC *1711579183*

~~CESIONARIA~~

~~MARIA FERNANDA GUTIERREZ~~

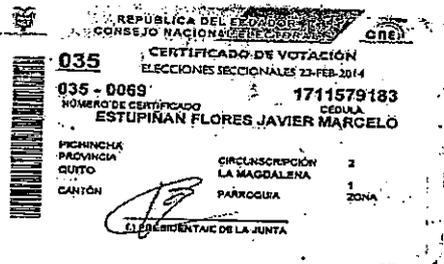
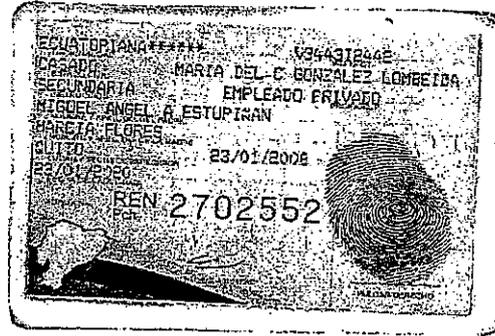
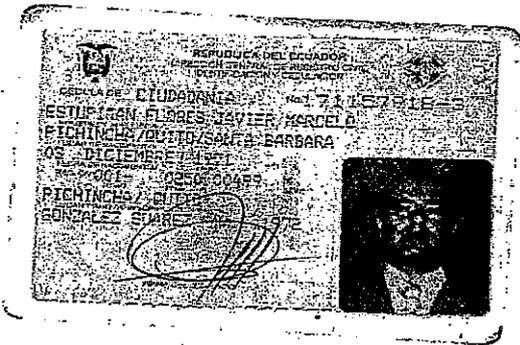
~~PASAPORTE: *26.942.596N*~~

~~APODERADA~~

~~SECURITAS SEGURIDAD HOLDING SL~~

~~SECURITAS RENTAL AB~~

*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO, ECUADOR



RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE ..... FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 16 OCT. 2014

*Gabriela Cadena Loza*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR





**NOTARIA VIGESIMA CUARTA**  
**Del Distrito Metropolitano de Quito**

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
*Notario*

**COPIA:** SEGUNDA

**DE LA ESCRITURA DE:** PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES  
"SEGURIDAD HOLDING. S.L."

**OTORGADA POR:** ....

**A FAVOR DE:** ..

07 DE FEBRERO DE 2012

**EL:** INDETERMINADA

**CUANTÍA:** 07 DE FEBRERO DE 2012

Quito, a

**Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160**  
**Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera**  
**Edificio: Wandemberg 4to. Piso**  
**e mail: svaldivieso24@hotmail.com**  
**QUITO ECUADOR**

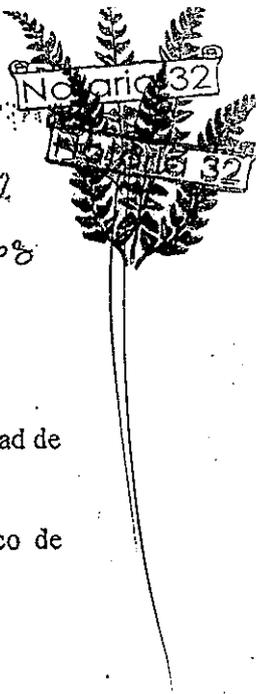


BUSTAMANTE & BUSTAMANTE  
ESTUDIO JURIDICO

PROTOCOLIZACION

07 FEB 2012

Di 2 copias



SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

Ana Germania Egas, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se protocolice los documentos referentes a la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por la entidad "SEGURIDAD HOLDING. S.L."

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias.

Notificaciones que me corresponda las recibiré en el Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, ubicado entre las Avenidas Patria y Amazonas, Edf. Cofiec, piso 11.

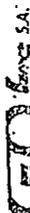
Ab. Ana Germania Egas.  
CNJ FORO. #17-2011-20





*Alfredo Barrau Moreno*  
*Notario de Madrid*

C/. Caracas, 23.  
28010 MADRID  
Teléfs.: 91 700 00 94  
91 700 01 12  
Fax: 91 310 18 47  
e-mail: ebarrau@notariado.org



TELF.: 504 53 16

REG. JOSE MERSING RODRIGUEZ  
EFIFANIO GADEA NUÑO

EUROPA



ESPANOLA URGENTE

NIHIL IN REGISTRO...  
REGISTRO MERCANTIL DE MADRID...  
Nº 12240/04...  
19/06/2004...  
REGISTRO MERCANTIL DE MADRID...  
Nº 12240/04...  
19/06/2004...  
REGISTRO MERCANTIL DE MADRID...  
Nº 12240/04...  
19/06/2004...



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AN6398508

02/2011



**ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, OTORGADA POR LA ENTIDAD "SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L.". ----**

NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE. -----

En Madrid, mi residencia, constituido en la C/ Barbadillo, nº 9, a veintisiete de septiembre de dos mil once. -----

Ante mí, ALFREDO BARRAU MORENO, Notario de este Ilustre Colegio, -----

**COMPARCE:** -----

DON LUIS MIGUEL o solo LUIS POSADAS HERRERO, mayor de edad, y con DNI número 2703717K. Tales datos resultan del expresado documento de identidad que me ha sido exhibido y por el cual identifiqué, manifestando además que su estado civil es el de casado, que su profesión es Ejecutivo y que su domicilio a todos los efectos derivados de la presente es C/ BARBADILLO, N.º 9, 28042-MADRID. -----

**INTERVIENE:** -----

En nombre y representación de la entidad mer-



cantil unipersonal denominada "SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L.", domiciliada en Madrid, calle Barbadillo, número 9; constituida en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Doña Pilar López-Contreras Conde, el día 10 de Octubre de 2002, con el número 1806 de orden de su protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 18174, folio 1, Sección 8, hoja número M-314601, inscripción 1ª. Tiene el C.I.F. número B-83446831.-----

Actúa en su calidad de ADMINISTRADOR SOLIDARIO de la Entidad, cargo para el que fue designado por tiempo indefinido, mediante acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria en su reunión celebrada con el carácter de Universal, el día 24 de Diciembre de 2003, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José-Aristónico García Sánchez, el día 30 de Diciembre de 2003, con el número 3.124 de su protocolo, que causó en el Registro Mercantil la inscripción 5ª en la Hoja abierta a la Sociedad. -----

Me asegura el representante que no tiene noticia de que hayan variado la capacidad ni personalidad de la representada, así como la plena vigencia



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AN6398509

02/2011



CONMEMORACION



de sus facultades representativas. -----

Se encuentra especialmente facultado para este acto, por acuerdo del Socio Único la Entidad Mercantil SECURITAS A.B., en funciones de Junta General, de fecha 6 de Julio de 2.011, según me acredita con certificación que me entrega e incorporo a esta matriz, expedida por el propio compareciente, en su calidad de Administrador Solidario de la Sociedad, cuya firma reputo como legítima por constar indubitas en mi protocolo y ser similar a la que estampa en este acto a mi presencia. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta por mi autorizada el día 2 de Marzo de 2.011, con el numero 602 de protocolo, manifestando el compareciente, según concurre, no haberse modificado el contenido de la misma. -----

En tal concepto, según interviene, tiene a mi jui-



cio, capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **CESE Y NOMBRAMIENTO DE CARGO**, a cuyo efecto y en ejecución de los acuerdos contenidos en la certificación incorporada, -----

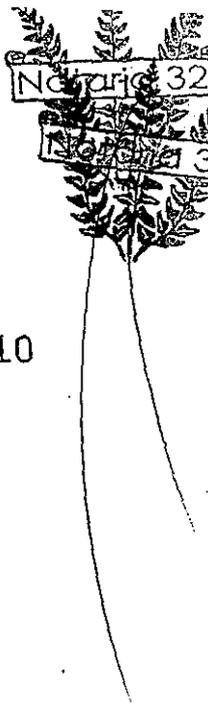
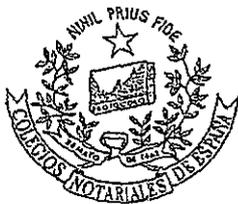
-----**OTORGA:**-----

**PRIMERO.-** Queda cesado por fallecimiento **DON MANUEL MORALES OTAL**, como Administrador Solidario de la Entidad, aprobando íntegramente su gestión, y agradeciéndole los servicios prestados a la misma, durante su gestión. -----

El Sr. compareciente, me entrega fotocopia por mi legitimada del Certificado de Defunción del Sr. Morales Otal, que dejo incorporada a esta matriz. -----

**SEGUNDO.-** Queda designada por tiempo indefinido, con efectos al día 6 de Julio de 2.011, **ADMINISTRADORA SOLIDARIA DE LA SOCIEDAD, DOÑA MARIA FERNANDA GUTIERREZ**, (cuyas circunstancias personales se omiten en este lugar por constar en la certificación incorporada). -----

Dicha Sra. aceptó el nombramiento en el propio acto de la Junta, manifestando no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal, especialmente las previstas en el Artículo 213 del Texto Refundido de



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AN6398510

02/2011



GOBIERNO



la Ley de Sociedades de Capital 1/2010 de 2 de Julio, y en la Ley 14/1995, de 21 de Abril, esta ultima de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Se confiere poder a favor de **DOÑA NIEVES PLAZA SANZ** (cuyas circunstancias personales se omiten en este lugar por constar en la certificación incorporada), para que **SOLIDARIAMENTE**, con su sola firma pueda comparecer ante Notario al objeto de elevar a publico las decisiones que adopte el Socio Unico de la Sociedad, en el ejercicio de las competencias de Junta General, y proceder posteriormente, en su caso, a su inscripción en los correspondientes Registros Públicos.

**CUARTO.-** Queda enterado el Sr. compareciente, de la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura, en el Registro Mercantil.

**LEY DE PROTECCION DE DATOS.-** El Interviniente, acepta la incorporación de sus datos y la copia del Documento de Identidad a los ficheros de la Notaria, con la finalidad de realizar las funciones



propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley de las Administraciones Publicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaria. En caso de que se incluyan datos de personas distintas del interviniente, este deberá haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo.-----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:-----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma que determina el Artículo 193 del Reglamento Notarial, y el Sr. compareciente, enterado de su contenido, se ratifica y firma.-----

De su identidad personal deducida de lo indicado en la comparecencia de esta escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y en general de todo lo demás consignado en la misma, extendida en tres folios de papel timbrado notarial, números el presente y los dos anteriores, yo el Notario, doy fe.-----

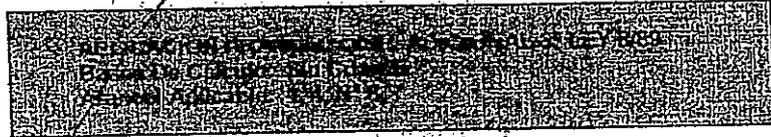
SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: ALFREDO BARRAU MORENO  
RUBRICADOS Y SELLADO.-----



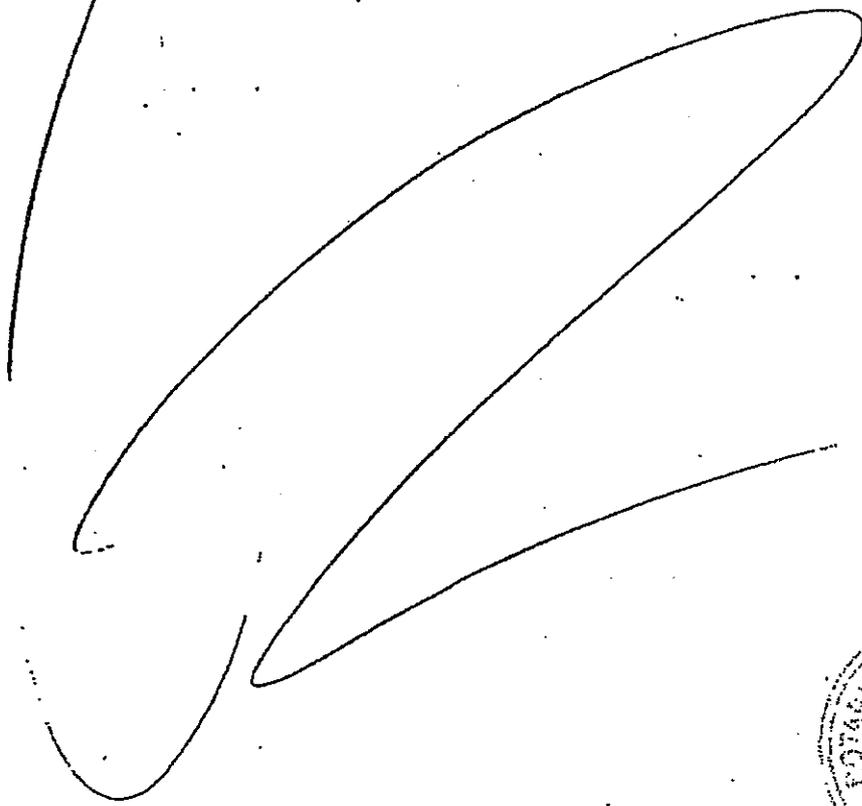
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AN6398511

02/2011



Segue Documentación Unida



**D. Luis Posadas Ferrero**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, ejecutivo, con domicilio en calle Barbadillo 9, Madrid, provisto de Documento Nacional de Identidad número 2703717-K el cual se encuentra en vigor, como Administrador Solidario de la Sociedad **SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L.** (Sociedad Unipersonal)

**CERTIFICO:**

1) Que el texto que a continuación se transcribe corresponde al ACTA DE DECISIONES DE SOCIO UNICO DE LA SOCIEDAD "SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L. (Sociedad Unipersonal)", de fecha 6 de julio de 2011:

**"ACTA DE DECISIONES DE SOCIO UNICO DE LA SOCIEDAD "SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. (Sociedad Unipersonal)"  
DEL DIA 6 DE JULIO DE 2011**

En Madrid, a 6 de julio de 2011, comparece en la calle Barbadillo número 9, el Socio Único de la sociedad **SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L.** (Sociedad Unipersonal), la entidad mercantil **SECURITAS A.B.**, titular del 100 por 100 de su capital social con derecho a voto, debidamente representada por D. Luis M. Posadas Ferrero, a quien el Socio Único tiene conferida su representación como Administrador de la misma. En cumplimiento del artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital, D. Luis M. Posadas Ferrero asiste, asimismo, en su condición de Administrador Solidario de la Sociedad, no pudiendo asistir el otro Administrador Solidario, D. Manuel Morales Otal, por los motivos que luego se dirán.

El Socio Único, en el ejercicio de las competencias propias de Junta General que le confiere el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, toma las siguientes

**DECISIONES**

**PRIMERA.-** Cesar por fallecimiento, como Administrador Solidario de la Sociedad, a D. **MANUEL MORALES OTAL** (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil de Madrid), dejando constancia expresa de su agradecimiento por los servicios prestados como Administrador Solidario de la Compañía **SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L.**, Sociedad Unipersonal, y su gran contribución al buen desarrollo del negocio durante el desempeño de su cargo.



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AN6398512

02/2011

REGISTRO CIVIL



A los efectos legales oportunos, queda unido a la presente Acta el Certificado de Defunción de D. MANUEL MORALES OTAL expedido el día 6 de julio de 2011, por el Registro Civil Único de Madrid, en el que consta como fecha de fallecimiento, el 30 de junio de 2011.

**SEGUNDA.**-Nombrar, con efectos desde el día de hoy, Administrador Solidario de la Sociedad, por un plazo indefinido, a DOÑA MARIA FERNANDA GUTIERREZ, mayor de edad, de nacionalidad ARGENTINA, Soltera, Abogada, con domicilio a estos efectos en Madrid, C/ Barbadillo, nº 9, provista de Pasaporte de su nacionalidad nº 26942596N, el cual se encuentra en vigor.

DOÑA MARIA FERNANDA GUTIERREZ, presente en este acto, acepta su nombramiento como Administrador Solidario de la Sociedad, con efectos desde el día de hoy, agradeciendo la confianza en ella depositada y declara que no existe prohibición oficial para ello y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades contenidas en la legislación nacional o autonómica aplicable.

Como prueba de conformidad, MARIA FERNANDA GUTIERREZ, firma a continuación la presente Acta:

[su firma consta en el acta]

Como consecuencia de los cambios producidos, el Órgano de Administración quedaría integrado como sigue:

D. Luis Posadas Herrero	Administrador Solidario
D <sup>a</sup> MARIA FERNANDA GUTIERREZ.	Administrador Solidario

**TERCERA.**- Conferir poder a favor de D<sup>a</sup> NIEVES PLAZA SANZ, mayor de edad, de nacionalidad ESPAÑOLA, separada, Abogada, con domicilio a estos efectos en Madrid, C/ Barbadillo, nº 9, provista del D.N.I./NIE 51357821Y, para que SOLIDARIAMENTE con su sola firma, pueda comparecer ante Notario al objeto de elevar a público las decisiones que adopte el Socio Único de la Sociedad, en el ejercicio de las competencias de Junta General, y proceder posteriormente, en su caso, a su inscripción registral en los correspondientes Registros públicos.

**CUARTA.**- Facultar expresamente al Administrador Solidario de la Sociedad D. LUIS M. POSADAS HERRERO, para que verifique y lleve a efecto cuantos actos, otorgamiento, legalizaciones y elevaciones a público sean precisas en orden a la formalización e inscripción de las decisiones adoptadas, con autorización expresa para introducir las declaraciones, subsanaciones y modificaciones que resulten planteadas por la calificación verbal y/o escrita del Sr. Registrador.



Y no habiendo más asuntos que decidir, el Socio Único redacta y aprueba el presente acta comprensiva de las decisiones adoptadas que es firmada por D. Luis M. Posadas Herrero, en representación de SECURITAS A.B., el mismo día señalado en el encabezamiento.

**EL REPRESENTANTE DEL SOCIO ÚNICO**

[su firma consta en el acta]

**D. LUIS M. POSADAS HERRERO**

2) Que el Acta conteniendo las decisiones adoptadas por el Socio Único de la Sociedad, fue aprobada y firmada por su representante.

Y para que así conste a los efectos legales oportunos, expido la presente Certificación, en Madrid, a 6 de julio de 2011.

**ADMINISTRADOR SOLIDARIO**



**EDO. D. LUIS M. POSADAS HERRERO**



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AN6398513

02/2011  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
REGISTRARÍA



Registro Civil de Madrid

Sección 3ª

Certificación Literal

REGISTROS CIVILES  
ESPAÑA



(1-3-6) DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO:

(6-6) Nombre: MANUEL  
(7-6) Primer Apellido: MORALES  
(7-6) Segundo Apellido: OTAL  
(10-1-1-1) DNI: E901906F  
(3-3-1) Sexo: MASCULINO (3-3-2) y de: CONCEPCION  
(4-1) Estado: (4-1-1) CASADO (5-1) Nacionalidad: ESPAÑA  
(3-7-6) Nació el día: siete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres  
(2-4-1) Lugar de nacimiento: MADRID  
(2-1-1-3) Provincia: MADRID  
(2-1-1) País: ESPAÑA  
(2-1-3-1) Domicilio cívico (2-1-3-6): C/ FERNANDO EL CATOLICO 83  
(2-1-3-2) MADRID (2-1-1-3) Provincia: MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA  
(3-3) DEFUNCIÓN:  
(3-3-1) Día: siete de julio de dos mil once  
(3-4-1) Hora: ochavo horas cincuenta minutos  
(2-4) Lugar: HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS  
(2-1-3-2) MADRID (2-1-1-3) Provincia: MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA  
El enterramiento será en: (2-1-3-2) LAS VENTAS DE SAN JULIÁN (2-1-1-3)  
Provincia: TOLEDO (2-1-1) País: ESPAÑA

DECLARACIÓN DE:

D.Dña: EMPLEADO FUNERARIA INTERFUNERARIAS  
Domicilio (2-1-3-6): C/ COMBEROS DE CASTILLA, 15  
(2-1-3-2) MADRID (2-1-1-3) Provincia: MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA

COMPROBACIÓN

Médico D.Dña.: CARLOS AGUIRRE DE LA ROSA  
Código mín.: 32096025 Número del parto: 711332  
Hora: once horas cincuenta y dos minutos  
Fecha: siete de julio de dos mil once

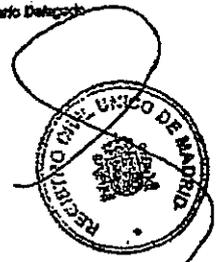
(SIGUEN FIRMAS)

Secretario D.Dña.: MARIA PILAR RAMIRO PALACIOS  
REGISTRO CIVIL DE MADRID

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 28 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del acta de correspondencia obrante en Tomo 00708 página 134 de la Sección 3ª de este Registro Civil.

Madrid, siete de julio de dos mil once

D.Dña. MARIA BELEN DE LUCAS FERROAL Funcionario Delegado



Nº 4783020/11

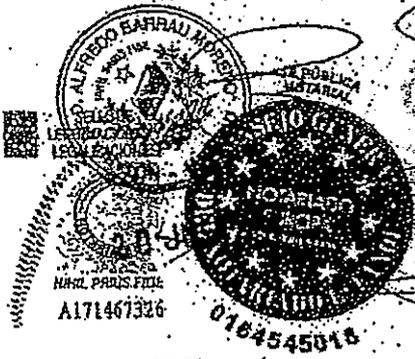




D. ALFREDO BARRAU MORENO  
- NOTARIO -  
C/ Corcaez, Nº 23, 2º  
Tel: 91 701 00 94 Fax: 91 510 18 47  
e-mail: abarrau@notariadmadrid.org

ALFREDO BARRAU MORENO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con  
residencia en la Capital.  
DOY FE: Que la presente fotocopia es reproducción fiel y exacta de su original  
exhibido, al que me remito. Madrid, a veinte de julio de dos mil once.

*[Handwritten signature and scribbles]*



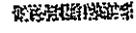
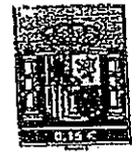
RH4433123



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AN6398514

02/2011



ES COPIA DE SU MATRIZ, en la que dejo nota de esta expedición. Y para la sociedad la libro, signo y fir- mo, en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números AN6398508, AN6398509, AN6398510, AN6398511, AN6398512, AN6398513 y AN6398514, en Madrid. El veintiocho de septiembre de dos mil once. Doy fe.

*[Handwritten signature and scribbles]*





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

R.º DE LA CASTELLANA, 44 28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

Tomo: 26.902 Folio: 77 Sección: 8 Hoja: M-314601 Inscripción: 15

DOCUMENTO PRESENTADO

2011/117.602.0

DIARIO

2.240

ASIENTO

149

Entidad: SECURITAS SEGURIDAD HOLDING SL

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se inscribe el documento objeto de la presente inscripción con exclusión del otorgamiento de poderes, que debe concederlos el órgano de administración social. (Artículos 128, 129 LSA y 63 LSRL y Resoluciones de la Dirección General de los Registros y Notariados de 6 de diciembre de 1954, 8 de febrero de 1975, 24 de abril de 1980, 31 de octubre de 1989 y 26 de febrero de 1991 y 1 de marzo de 1993).

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Sin perjuicio del derecho a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, el interesado podrá:

- A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y el Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior,
B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta notificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la Ley Hipotecaria
C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación, en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria

Registros Mercantiles de Madrid, C.I.F. - B-11415156



Madrid, 13 de OCTUBRE de 2011. EL REGISTRADOR,

[Handwritten signature]

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
HNOS S/M: CIENTO VEINTISIETE CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS
\*\*\*\*\*127,41

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extinguido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.



D. ALFREDO BARRAU MORENO  
- NOTARIO -  
C/ Caracas, Nº 23, 2º  
Tel: 91 700 00 94 Fax: 91 310 18 47  
e-mail: abarrau@notariada.org

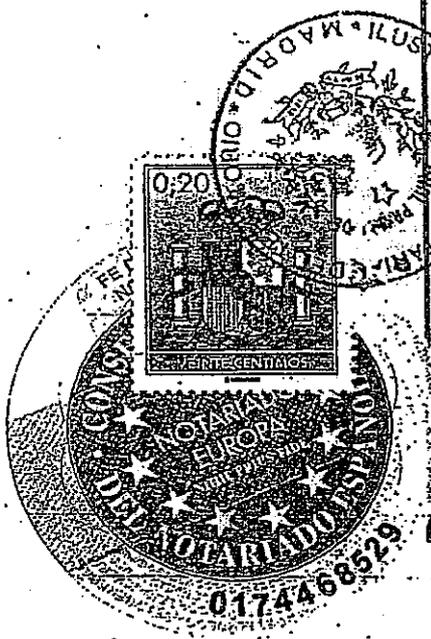
ALFREDO BARRAU MORENO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la capital.  
DOY FE: Que las fotocopias que anteceden, numeradas y selladas, comprenden la reproducción fiel y exacta de su original exhibido, que he compulsado, al que me remito y devuelvo.  
Y PARA QUE CONSTE surta efectos y a instancia de parte interesada, expido el presente testimonio sobre nueve folios de papel notarial, serie y números el presente y los ocho anteriores, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a treinta y uno de enero de dos mil doce.



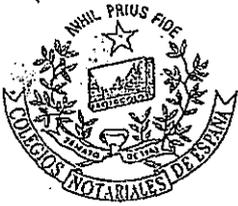
NIHIL PRIUS FIDE  
A081525142

Apostille (o legalización única)  
(Convención de La Haya du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España  
El presente documento público  
Ha sido firmado por D. Alfredo Barrau Moreno
2. Actuando en calidad de NOTARIO  
Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría  
CERTIFICADO
3. En Madrid
4. El 02 FEB. 2012
5. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
6. Con el número 8566
7. Sello/timbre:
8. Firma: [Signature]  
NOTARIA VIRGENSINO CASAZZA DE MADRID  
Se autoriza con la facultad prevista en el artículo 10 del Reglamento Notarial de 1980 que en este documento presente los datos que en el presente documento se indican.



Don Carlos Solís Villa  
Firma delegada del Decano  
JUAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO  
07 FEB 2012



17-18  
Notaria



**REGISTRO MERCANTIL**  
**DE MADRID**  
Pº DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

### REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

**Tomo: 26.902 Folio: 77 Sección: 8 Hoja: M-314601**  
**Inscripción: 15**

DOCUMENTO PRESENTADO **2011/117.602,0** DIARIO **2.240** ASIENTO **149**

**Entidad: SECURITAS SEGURIDAD HOLDING SL**

#### OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se inscribe el documento objeto de la presente inscripción con exclusión del otorgamiento de poderes, que debe concederlos el órgano de administración social. (Artículos 128, 129 LSA y 63 LSRL y Resoluciones de la Dirección General de los Registros y Notariados de 6 de diciembre de 1954, 8 de febrero de 1975, 24 de abril de 1980, 31 de octubre de 1989 y 26 de febrero de 1991 y 1 de marzo de 1993).

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Sin perjuicio del derecho a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, el interesado podrá:

- A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1099/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior,
- B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta notificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o
- C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria

Registros Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - B41615555



Madrid, 13 de OCTUBRE de 2011.  
EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000  
BASE: SIN CUARENTA  
HNOS S/M: CIENTO VEINTISIETE CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS  
\*\*\*\*\*127,41

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.



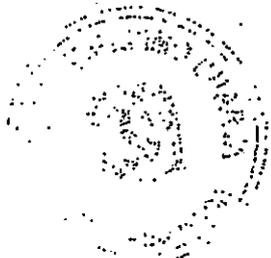


NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la Abogada Ana Germania Egas con matrícula profesional número CNJ FORO. # 17-2011-20, en esta fecha y en (10) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del documento que contiene acuerdos sociales otorgada por la entidad "SEGURIDAD HOLDING. S.L.", que antecede, en Quito a, siete de febrero de dos mil doce.- c.c.g.



*[Handwritten signature]*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

Se protocolizó ante mi, y en fe de ello esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de febrero de dos mil doce.- c.c.g.



*[Handwritten signature]*

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE...  
FOY: S... (ES).  
QUITO... 16 / 10 / 2012

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA**  
**Del Distrito Metropolitano de Quito**

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO GUEVA**  
*Notario*

**COPIA:** CUARTA  
**DE LA ESCRITURA DE:** PROTOCOLIZACION DE PODER  
**OTORGADA POR:** .SECURITAS RENTAL AB  
**A FAVOR DE:** MARIA FERANDA GUTIERREZ  
**EL:** 18 DE FEBRERO DE 2011  
**CUANTÍA:** INDETERMINADA  
**Quito, a** 07 DE FEBRERO DE 2012

**Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160**  
**Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera**  
**Edificio: Wandemberg 4to. Piso**  
**e mail: svaldivieso24@hotmail.com**  
**QUITO-ECUADOR**

PROTOCOLIZADO  
QUITO, D 18 FEB  
Di, 2 copias



# Bustamante & Bustamante

PROPIEDAD INTELECTUAL

PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA  
AVDAS. AMAZONAS Y PATRIA  
EDIFICIO COFIEC PISO 4  
P. O. BOX 17-01-02455  
QUITO-ECUADOR

NUMEROS DE TELEFONO:  
(593 -2) 2562-680 / 2562-681  
(593 -2) 2562-682 / 2562-714  
(593 -2) 2562-739 / 2562-740

FAX GENERAL:  
(593 -2) 255-9092  
(593 -2) 2564-069

FAX PROPIEDAD INTELECTUAL:  
(593 -2) 2564-628  
(593 -2) 2232-295

BO BUSTAMANTE +  
QUE BUSTAMANTE

SE RAFAEL BUSTAMANTE  
QUE BERNARDO BUSTAMANTE  
ARMEN ROBAYO

KA ALARCON  
TORIA BERRAZUETA  
SEBASTIAN DONOSO B.  
PABLO SAENZ

Quito, 18 de febrero de 2011

Señor Doctor  
Sebastián Valdivieso  
Notario Vigésimo Cuarto de Quito  
Presente

Yo, Sebastián Donoso Bustamante a nombre y en representación del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE y según lo dispuesto en el Art.18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar el/los documento(s) que se detalla a continuación:

Poder otorgado por SECURITAS RENTAL AB a favor de María Fernanda Gutiérrez.

Agradezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,  
Bustamante & Bustamante

Ab. Sebastián Donoso Bustamante  
MAT. 10483 C.A.P.



008729

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Suecia

El presente documento oficial

2. ha sido firmado por Anne-Marie Bonde

3. en su calidad de Notario Público

4. y lleva el timbre/sello de Notario Público  
en Estocolmo

Lo cual se certifica

5. en Estocolmo

6. el 02.02.2011

7. por Björn Sandin

Notario Público

8. No 488

9. Timbre/Sello:

10. Firma:



*[Handwritten signature]*



PODER

En la ciudad de Estocolmo, Suecia, en la fecha indicada más abajo y ante el Notario Público que autoriza este instrumento, comparece don Per Anders Lowe y Jan Lindström, ambos en representación de Securitas Rental AB (en adelante el "Mandante"), una sociedad constituida y válidamente existente bajo las leyes de Suecia, todos con domicilio en Lindhagenspan 70, 102 28, Suecia, quienes exponen:

PRIMERO: Que por el presente instrumento designan como mandataria y otorgan poder a la señora María Fernanda Gutiérrez, pasaporte argentino número 26.942.596N (en adelante referida como la "Mandataria"), a fin de que, lo ejercite a nombre y en representación del Mandante en la República del Ecuador con las siguientes facultades:

1. Comprar, aceptar, adquirir y enajenar a cualquier título acciones o derechos de cualquier tipo naturaleza de sociedades. A tal efecto, la Mandataria podrán negociar, suscribir y ejecutar todo acto o contrato necesario para el perfeccionamiento de dichas adquisiciones o transferencias, pudiendo determinar el número de acciones o porcentaje de derechos a ser adquiridos o transferidos, fijar la jurisdicción, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores; otorgar y constituir garantías; efectuar y recibir pagos; firmar y entregar traspasos de acciones, instrumentos privados o públicos (incluso escrituras públicas), recibir títulos de las acciones o derechos adquiridos y pactar, cualquier otra estipulación, ya sea de la esencia, de la naturaleza o simplemente accidentales que fueren necesarias o estimare pertinente al efecto, de acuerdo a la legislación de la República del Ecuador.

SEGUNDO: Se faculta al portador de este documento o de una copia autorizada del mismo para requerir su legalización en Suecia y en la República del Ecuador y requerir todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren necesarias.

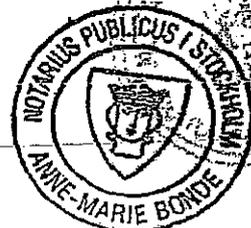
POWER OF ATTORNEY  
(Free translation)

In the city of Stockholm, Sweden, on the date indicated here in below and before the Notary Public who certifies this instrument, there appeared Per Anders Lowe, and Mr. Jan Lindström both of Securitas Rental AB (hereafter the "Principal"), a corporation duly incorporated and validly existing under the laws of Sweden, all with domicile in Lindhagenspan 70, 102 28, Stockholm, Sweden, who states:

FIRST: That they hereby constitute and appoint the Principal's true and lawful attorney and confer this power of attorney to Ms. María Fernanda Gutiérrez, Argentina passport number 26.942.596N (hereinafter referred to as the "Attorney") and to, in the name and on behalf of the Principal, to exercise it in the Republic of Ecuador with the following authorities:

1. To purchase and dispose (by any means) shares or equity rights in one or more companies of any type or nature, or join as partner or shareholder to such companies. For this purpose, the Attorney shall be entitled to negotiate, sign and execute any act or agreement that may be deemed necessary to acquire or transfer the shares or equity rights and perfect the ownership of such shares or equity rights under the name of the Principal, being fully empowered to agree on number of shares or percentage of equity rights to be acquired or, set jurisdiction, submit to arbitration and grant arbitrators power to resolve *ex aequo et bono*; to grant and accept guarantees to pay and receive payments; to sign, execute and deliver transfer forms (*traspasos de acciones*) and any private or official documents, including public deeds, to receive the respective certificates representing the purchased shares or equity rights under the name of the Principal and to agree on any clause or any other provision, whether of the essence, of the nature or merely accidental that may be required or deemed pertinent in accordance with Republic of Ecuador law.

SECOND: Any bearer of this document or of any authenticated copy of it is authorized to require its legalization in Sweden and the Republic of Ecuador, and to require all, registrations, sub-registrations and annotations that may be needed.



BY

on the day of the Notary Public appeared Mr. Per Anders Lowe both on behalf of "Principal" validly existing in Stockholm, Sweden

and appointed as my and confirmed by Maria Fernandina (26.942.596) in order Principal, and adored with the

means) share companies of any shareholder purpose, the date, sign and that may be transfer the ownership or the name of and to agree the of equity rights in, submit to power to resolve pt guarantees 2, execute and de acciones), nts, including ve certificates r equity rights d to agree on whether of the ccidental that pertinent in or law.

sent or of any l to require if Republic of rations, sub- y be needed.

Notario que autoriza el presente poder certifica que he visto a al vista los documentos que acreditan que Securitas Rental AB se encuentra debidamente constituida y actualmente vigente existente de acuerdo con las leyes de Suecia, y que los ejecutivos corporativos cuyas firmas aparecen a continuación están debidamente autorizados para formalizar este poder.

The undersigned Notary certifies that he has reviewed corporate documents that evidence that Securitas Rental AB is duly incorporated and currently in force pursuant to the laws of Sweden, and that the corporate executives whose signatures appear below are duly authorized to execute and deliver this power of attorney.

Fecha de otorgamiento: enero 31, 2011 / Date of execution: January 31, 2011

*Per Anders Lowe / Jan Lindström*  
Per Anders Lowe / Jan Lindström

Por el Mandante / on behalf of the Principal

*Anne-Marie Bonde*

Firma /Signature  
Notario Público / Notary Public  
Anne-Marie Bonde



Fecha/Date: 02.02.2011

Lugar/Place: Stockholm, Sweden

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 2 fojas antecedon son iguales a los documentos presentados ante mi

18 FEB 2011  
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Sr. Sebastián Donoso Bustamante, profesional con matrícula número diez mil cuatrocientos ochenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada del Poder otorgado por SECURITAS RENTAL AB a favor de MARIA FERNANDA GUTIERREZ que antecede en Quito a, dieciocho de febrero del año dos mil once.-

*[Handwritten Signature]*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTA  
QUITO



V.M.

Se protocolizó ante mí, el dieciocho de febrero de dos mil once, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización del Poder otorgado por SECURITAS RENTAL AB, en favor de MARIA FERNANDA GUTIERREZ, debidamente sellada y firmada, en Quito, a siete de febrero de dos mil doce.- c.c.g.



*[Handwritten Signature]*

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE .....  
FOJA(S) UTIL(ES):

QUITO, 16/10/2011

*[Handwritten Signature]*  
DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA-TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día lunes 13 de febrero 2014, siendo las 12h00, en el inmueble ubicado en la calle Avenida de los Shyris N39-48 y El Telégrafo, se reúnen los siguientes socios de la compañía ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA. por sus propios y personales derechos, Juan Carlos Gonzalez Lombeida, titular de cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve (41659); y María del Carmen Gonzalez Lombeida, titular de una (1) participación. Todas las participaciones referidas son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad.

De conformidad con el estatuto de la compañía, preside la junta el señor José Rafael Bustamante Crespo en calidad de Presidente Ad- Hoc; y, actúa como secretario Ad- Hoc el señor Andrés Marcelo Terán Egüez.

El secretario indica que además se ha verificado la calidad de socios de las personas jurídicas en el correspondiente Libro de participaciones y socios de la compañía.

El Secretario, constatando el quórum estatutario necesario para la instalación de la Junta, dispone pasar al orden del día, de conformidad con los artículos 119, 231 y 238 de la Ley de Compañías, vigente:

- 1. Resolver acerca de la cesión de la totalidad de las participaciones sociales a favor de las compañías SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L. y SECURITAS RENTAL AB; y admisión de nuevos socios a la compañía.**
- 2. Resolver sobre el precio a recibir por la cesión de participaciones, y forma de pago.**

En atención a lo expuesto en el orden del día, el Presidente Ad-Hoc, expresa que es de interés de los socios la cesión y transferencia del cien por ciento del capital social por concepto de venta de la compañía, de la manera que libre y voluntariamente los socios Juan Carlos González Lombeida y María del Carmen González Lombeida, han negociado:

Juan Carlos González Lombeida, ceda y transfiera a favor de la compañía SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L., cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve participaciones sociales de la compañía.

María del Carmen González Lombeida, ceda y transfiera a favor de la compañía SECURITAS RENTAL AB, una participación social de la compañía.

Por disposición de la Ley y para su cumplimiento, se admiten como nuevos socios de la compañía ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA., a las compañías SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L. y SECURITAS RENTAL AB.

Adicionalmente, como punto dos del orden del día, el Presidente Ad-hoc menciona que el valor pactado a pagarse por la cesión de la totalidad de participaciones sociales de la compañía es de UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS (USD 1'907.126,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual será pagadero al momento de celebración de la escritura pública de cesión.

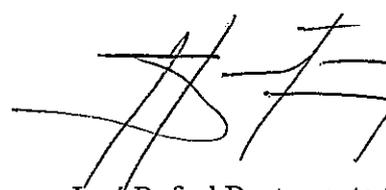
Los socios de manera unánime, resuelven aprobar lo propuesto en los dos puntos del orden del día.

No existiendo más asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

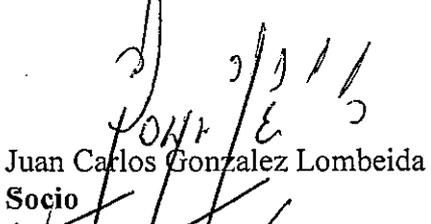
Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, suscriben la presente acta todos los socios de la compañía.

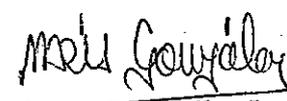
Se levanta la sesión siendo las 12h00.

  
Andrés Marcelo Terán Egüez  
Secretario Ad-Hoc

  
José Rafael Bustamante Crespo  
Presidente Ad-Hoc

  
Notaria 32

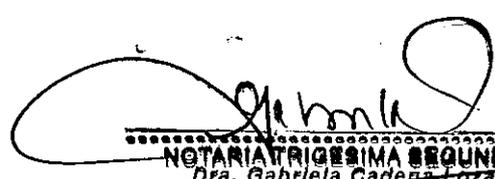
  
Juan Carlos Gonzalez Lombeida  
Socio

  
María del Carmen González Lombeida  
Socia

020098029-0



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA. OTORGADA POR JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA Y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA A FAVOR DE SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L. Y SECURITAS RENTAL AB. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, EL DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

La Notaria





1

2

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

3

E.T.

4

5 RAZON DE MARGINACIÓN.- Tome nota de la presente escritura  
6 pública de Cesión de Participaciones de la Compañía ALFA  
7 SEGURIDAD SEGRUALFA CIA. LTDA., cuyas copias anteceden,  
8 al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía,  
9 otorgado el seis de abril del año mil novecientos noventa y cinco, ante  
10 el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del  
11 Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-  
12 Quito, a veinticuatro de octubre del año dos mil catorce.

13

14

15

16

*Ana Julia Solís Chávez*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**

17

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

18

19

20

21

22

23

24

25

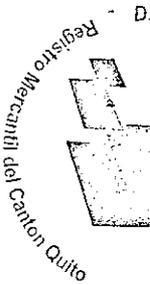
26

27

28

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
**AJS**  
**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR**  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

**ESPACIO  
BLANCO**



SO:



TRÁMITE NÚMERO: 72694

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48590
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1072
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0200980290	GÓZALEZ LOMBEIDA JUAN CARLOS	Quito	CEDENTE	Divorciado
0201213238	GONZALEZ LOMBEIDA MARIA DEL CARMEN	Quito	CEDENTE	Casado
9010072694001	SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
9010272694001	SECURITAS RENTAL AB	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALFA SEGURIDAD SEGURIALFA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	41660,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 41660 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LAS CESIONARIAS (COMPAÑÍAS).- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 1722 DEL REGISTRO MERANTIL DE 20 DE JUNIO DE 1995, TOMO: 126.
--

ESPACIO  
EN  
BLANCO

---



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-787 GASPAR DE VILLAROEEL



ESPACIO  
EN  
BLANCO

---

---

---